



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 136 -DP-2013
(Actuación 05/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se emitió Resolución de avocamiento N° 26-DP-11 y se enviaron distintos pedidos de informe a las áreas correspondientes, obteniéndose las respuestas de las mismas.

Que no obstante la investigación, del informe de gestión del Dr. Carlos Arrative, surge que el presentante ha manifestado que la problemática ha cesado y que continúa trabajando bajo el rubro "Salón cultural de usos múltiples."

Que por ello y no existiendo más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, corresponde se finalice la intervención y se proceda al archivo de la presente.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

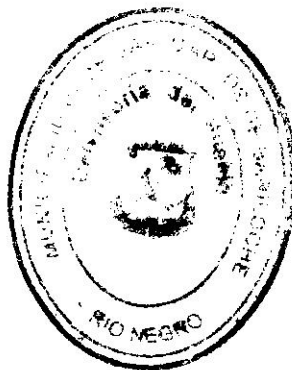
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación por las razones indicadas, procediéndose al archivo de la presente.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 17 MAY 2013.



FEJOL
 Dr. Carlos Emilio Arrative
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



Andrea F. Galaverna
 Dra. Andrea F. Galaverna
 Defensora del Pueblo
 San Carlos de Bariloche